

111  
Esmo. de Cámara del Rey N. S. en la  
sala de Alcaldes de Casa y Corte, inter-  
tando el acuerdo definitivo provido  
por dha. sala en trece de Dho. mes y año  
en la causa seguida a D. Ramon Reylló  
vecino y hacendado en esta Ciudad, como  
Diputado que fue de las llamadas Cortes  
en los años veinte y dos y veinte y tres,  
haciendole cargo de haver firmado dos  
Representaciones de peticiones contra los  
Dtos. del Rey N. S., expresivos el auto, a  
que estando el citado Sr. Reylló compren-  
dido en la espresada quinta del N. Decreto  
de Tudilla, de primero de Mayo de mil  
ochocientos veinte y cuatro, se le inden-  
nicia de todo cargo condenandole unica-  
mente en las costas causadas; y compren-  
de tambien dho. documento, un escrito  
de D. Antonio M<sup>re</sup>. Lamberti, como fia-  
dor de aquel, pidiendo ante el Tribunal

